

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0574-O**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

**Asunto:** Solicitud de información - Informe técnico para Anuncio del Proyecto Parque Metropolitano de Calderón

Señora Ingeniera  
Claudia Patricia Otero Narvaez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1830-O de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual manifiesta: "...a) Una vez revisado el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q), se indica que el predio No. 5548874, se encuentra catastrado a nombre de MONTA USHINIA LUIS GILBERTO Y OTROS; por lo que, no involucra propiedad municipal, hasta que el trámite expropiatorio haya culminado, es decir, hasta que la entidad requirente haya protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que, aun no constan tales predios en los registros contables del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

b) Conforme se desprende del memorando Nro. GADDMO-DMGBI-OGDA-2024-0075-M, de 04 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Gestión Documental y Archivo Central de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la cual indicó:

"(...) Al respecto me permito informar:

Revisado el sistema SITRA se ha ubicado la resolución No. EPMMOP-GG-2024-0001-RDUP de 7 de marzo de 2024, en referencia al proceso de expropiación del predio No.5548874, de acuerdo a la hoja ruta este documento fue asignado a la Abogada Paola Haro, anexo la resolución y hoja ruta para su revisión Donde únicamente se comunica a esta Dirección Metropolitana, la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. EPMMOP-GG-2024-0001-RDUP, de 07 de marzo de 2024, emitida por la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para conocimiento, conforme lo determina el Artículo 6 de la misma, la cual dispone:

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0574-O**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

*"Artículo 6.- Se comunica la presente resolución de declaratoria de utilidad pública a las siguientes dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:*

*(...) 3. Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para los fines previstos en el Art. 10 numeral 4 de la Resolución Nro. A0010 de 31 de marzo de 2011. (...)"*

*En virtud de lo expuesto, esta Dirección Metropolitana, en el ámbito de sus competencias informa que, al no ser la entidad requirente del proceso expropiatorio en mención, no cuenta con la documentación y/o información solicitada, misma que es de responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme lo determina el Art. 4020, del Código Municipal..."*

En atención a lo manifestado, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, que en el término de 8 días se remita a mi despacho un informe detallado en virtud de lo expuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Angel Vega  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1830-O
- Resolución

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

